

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

27788

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Comisaría de Aguas del Norte de España, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa para las obras del «Salto del Lerez», en término municipal de Cerdedo (Pontevedra).

Con fecha 28 de febrero de 1975, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto la aprobación del proyecto modificado del «Salto del Lerez», con destino a la producción de energía eléctrica en términos municipales de Cotobad, Campolameiro y Cerdedo (Pontevedra), de que es beneficiario «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública, siéndole aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en virtud del acta de concierto suscrito entre el Estado español y «FENOSA», de 7 de julio de 1978, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre régimen de concierto en el sector eléctrico.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las facultades que le

27787

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de octubre de 1981 por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro combinado de helada y pedrisco en cítricos (producciones de naranja, mandarina, limón y pomelo, campaña 1982-1983), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1981, páginas 26259 y 26260, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea segunda del apartado cuarto, donde dice: «... no se concederán...», debe decir: «... no se considerarán...».

confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares los derechos afectados que figuran en la relación adjunta para los días 16, 17 y 18 de diciembre próximo, de diez a catorce horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cerdedo (Pontevedra), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

El día y hora concretos en que debe comparecer cada propietario se indica en las cédulas de notificación, que se dirigirán a cada uno.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, a los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales, o intereses económicos que hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar por escrito ante esta Comisaría de Aguas de La Coruña—Edificio de Delegaciones Provinciales—, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 12 de noviembre de 1981.—El Comisario Jefe, P. A. 6.217-2.

RELACION QUE SE CITA

SALTO DEL LEREZ. AYUNTAMIENTO DE CERDEDO. PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Relación numérica de fincas afectadas por el embalse y caminos de servidumbre

Polígono	Finca número	Propietario	Vecindad	Paraje	Cultivo	Superficie Areas
8	14	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández),	Serrapio.	Nabal D'Abaixo.	Labor r.	0,45
8	16	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Nabal Pequeno.	Prado.	0,62
8	27	Satirio Fernández Fernández.	Serrapio.	Serrapio.	Ruinas casa.	58,00 m ²
8	30	Satirio Fernández Fernández.	Serrapio.	Serrapio.	Cuadras y pajar.	59,80 m ²
					Cuadras y pajar.	38,41 m ²
					Patio cubierto.	37,73 m ²
					Ruinas.	61,15 m ²
					Resalido.	147,00 m ²
					Patio descubierto.	22,57 m ²
8	122	Satirio Fernández Fernández.	Serrapio.	Nabal Vello o Calzada.	Hórreo.	9,00 m ²
8	35-36	Satirio Fernández Fernández.	Serrapio.	Casa de «Pepa».	Hórreo.	10,02 m ²
					Labor.	2,49
					1/2 ruinas.	103,40 m ²
					1/2 voladizo.	12,60 m ²
					1/2 patios.	169,30 m ²
					Edificación.	80,00 m ²
8	45	Herederos de Manuel Gamallo (Rep.: Amparo Gamallo).	Serrapio.	Serrapio.		
8	50-51	Digna Gandós García (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Casa de Muradas y Maripepa.	Ruinas.	89,90 m ²
					Patios.	113,00 m ²
8	56	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Nabal frente a casa.	Huerta.	2,65
8	53-54-62	Herederos de Adelaida Fortes y de Valeriano Fernández Monteagudo (Representante: Aquilino Fernández Fortes).	Serrapio.	Casa en Serrapio sin habitar.	Bajo a cuadras.	36,00 m ²
					Cocina planta baja.	27,81 m ²
					Piso.	36,00 m ²
					Balcón.	7,33 m ²
					Cobertizo en patio.	27,00 m ²